

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. Patriseva SL y Semark AC Group SA (avenida Oporto c/v calle Hamburgo).

Se acuerda:

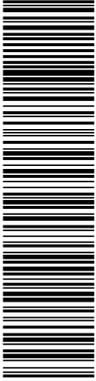
Primero.- Autorizar a la mercantil Patriseva SL, para el comienzo de las obras de construcción de nave para almacén, distribución y venta al por mayor de productos de alimentación, hogar y hostelería, con emplazamiento en Avenida Oporto c/v. Calle Hamburgo, de esta Ciudad, con una superficie construida total de 3.386,21 m², según proyecto presentado, visado el 20 de febrero de 2024, con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de diciembre de 2023, y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal, de fecha julio de 2023, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.

La fianza constituida por importe de 2.322,90 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada al expediente de fecha 15 de noviembre de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Mediante escritura de rectificación de la descripción literaria de finca inscrita, instancia del art. 199 L.H. y agrupación, de fecha 11 de enero de 2024, otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. Jorge Sánchez Carballo, bajo el número 26 de su Protocolo, aportada en copia al expediente, se procedió a la agrupación de las parcelas catastrales afectadas por la intervención, habiéndose procedido a la alteración catastral según acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 18 de enero de 2024, por lo que a efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5640514PH9154S0001QP, debiendo

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



formalizarse tal agrupación también registralmente, estableciendo la parcela resultante como indivisible, lo que se efectuará antes, o coetáneamente, de la solicitud de primera ocupación.

Segundo.- A) Otorgar autorización de dos vados permanentes a favor de la mercantil Patriseva SL, uno exclusivamente de entrada para turismos y carga y descarga en calle Hamburgo Norte; otro exclusivamente de salida para turismos en calle Oporto, con las siguientes características:

Anchura de cada Vado (2): más de 10,00 m.
Superficie útil de Estacionamiento: más de 500,00 m²

B) Otorgar autorización de vado para carga y descarga a favor de la mercantil Patriseva SL, vado exclusivamente de salida en calle Hamburgo sur, con las siguientes características:

Anchura de Vado (1): más de 10,00 m.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del precio público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Semark AC Group SA, para el acondicionamiento de la nave, con emplazamiento en avenida Oporto c/v calle Hamburgo, para destinarla a almacén de distribución y venta al por mayor de artículos de alimentación, hogar y hostelería en edificio exclusivo, con una superficie construida total de 3.386,21 m², condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado de fecha noviembre de 2023.
- 2) Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.
- 3) En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 807,30 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que se entiende provisional, a cuenta de la cantidad que en su día se determine en función de la documentación que deberá aportar según la prescripción 2) anterior, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
- 4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 5) El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
- 6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



Ayuntamiento Ponferrada

8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

9) De precisar ocupación de vía pública se deberá solicitar con carácter previo, respondiendo, el promotor, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo, así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando por el titular de la licencia su reposición, y en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.

10) La garantía de urbanización, fianzas y demás cantidades a depositar para responder del cumplimiento de las prescripciones impuestas en la licencia urbanística de obras otorgada a favor de la mercantil Patriseva SL, para la construcción de la nave, continuarán vigentes en tanto finalice la intervención de acondicionamiento, salvo que la mercantil encargada de este, Semark AC Group SA, presente unos nuevos por el mismo importe y conceptos.

11) El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5640514PH9154S0001QP.

Cuarto.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (P.E.M. Acondicionamiento): 564.632,32 euros.
(574.382,59 – 9.750,27 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 11.292,64 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Quinto.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

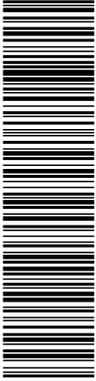
Sexto.- Unir, o vincular, el expediente de licencia urbanística de obras con referencia 2023/0041 al expediente de licencia urbanística de obras con referencia 2023/0038, por ser este anterior a aquel.

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato (proyecto europeo): Suministro de cinco puntos de control mediante estaciones IOT de medición de la calidad del aire para la zona de bajas emisiones de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

4. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

4.1. Subvención nominativa a la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas (ABAA) con destino al proyecto Mercado Templario y Gastronómico Ponsferrata 2024.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Turismo.

Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a ABAA por importe total de 60.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Mercado Templario y Gastronómico Ponsferrata 2024.

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:

Número previsto de participantes en puestos de artesanía y gastronomía, así como de grupos de animación y otras actividades.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Turismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 60.000,00 euros.

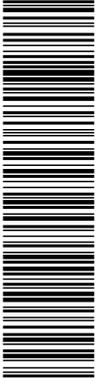
Cuarto.- Establecer que el beneficiario debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:

<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

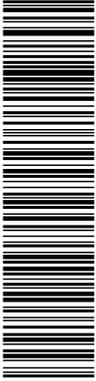
DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
11. Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-> previstas se pondrá a disposición de los beneficiarios las plantillas con el logo del Ayuntamiento, el tipo de letra a utilizar, así como el manual de usos de la identidad visual corporativa municipal.
12. La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465848 MMHQ9-SGKLD-LFAD9 E84009F6CE59437B82150A7D2E319B199A71B01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden al ejercicio 2024) y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

El plazo de justificación podrá prorrogarse mediante acuerdo de la Junta Gobierno Local por otros 15 días más (hasta el 15 de febrero de 2025), siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2025.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar, en los modelos normalizados a los que se puede acceder en la dirección <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>, la documentación siguiente:

Instancia de presentación de la justificación (modelo normalizado).

Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.

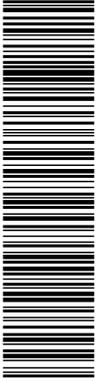
Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, utilizando el modelo normalizado.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



Ayuntamiento Ponferrada

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Si se produce una alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta en esta resolución de concesión y, a consecuencia de ello no pueden desarrollarse las actuaciones de la forma prevista en el proyecto aprobado, el beneficiario debe comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, tan pronto como tenga conocimiento de ello, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones.

El gestor del expediente valorará la incidencia de esa alteración sobre las condiciones que se analizaron al admitir el proyecto y emitirá un informe- propuesta a la Junta de Gobierno Local para que esta adopte el acuerdo sobre si se acepta o no la modificación propuesta.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

5.1. Adjudicación del contrato para la concesión del uso privativo del Estadio municipal de fútbol El Toralín.

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Sociedad Deportiva Ponferradina SAD el uso parcial del estadio municipal de fútbol El Toralín, de acuerdo con el pliego de bases que rige la licitación, durante el plazo de 30 años a contar desde la formalización de la concesión en documento administrativo, por un canon de 12.000,00 euros/ año, y condicionar a la presentación en el plazo máximo de 15 días, de la documentación referida en el artículo 13 de las bases de adjudicación. Sin el cumplimiento de este

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MMHQ9-SGKLD-LFAD9 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:06 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:00	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:00



requisito y la formalización de la concesión, el presente acuerdo carecerá de eficacia alguna.

Segundo.- Presentada la documentación requerida, se procederá a la formalización del acuerdo en convenio administrativo; las bases aprobadas mediante acuerdo de 22 de marzo de 2024, se unirán como anexo, siendo parte integrante del mismo.

Tercero.- Habilitar Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir los documentos para llevarlo a puro y debido efecto.

6. ESCRITOS VARIOS.

6.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 20 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 69/2023, desestimando el recurso interpuesto por la mercantil BFF Finance Iberia SAU, sobre intereses.
- Sentencia, de 20 de mayo de 2024, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Valladolid, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Ponferrada y Dña.C.I.L.L.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,